



Resolución Jefatural

Nº 1539 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 06 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 989-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional; el Informe N° 1224-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas; el Informe N° 2294-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 859-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 871-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 43554-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo N° 6 de la Adenda N° 001 al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU, Programa de Becas entre el Ministerio de Educación del Perú y Campus France, suscrito de fecha 10 de noviembre de 2014, en el que se detalla: Anexo N° 6 – Presupuesto provisional y costos soportados por las diferentes partes, Naturaleza de las prestaciones: Gastos de gestión CAMPUS FRANCE, Costos estimados por becario: 90.00 €/mes sobre 10 meses por año y Soporte del Costo: Ministerio de Educación del Perú;

Que, el Informe N° 989-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, de fecha 03 de setiembre del 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, reporta el reconocimiento de deuda por concepto de costos directos (Gastos de Gestión), correspondientes al semestre II del periodo académico 2016/2017 (Cuota 01, 02, 03, 04, 05 y 06), a favor de noventa y siete (97) becarios de la Beca Excelencia Internacional – convocatoria Francia 2016 y efectivizar a la Agencia Campus France por el monto de € 52,380.00 (Cincuenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100 euros) y que acompaña la solicitud de pago de conceptos académicos N° 28530 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 13474, de fecha 03 de setiembre del 2019;

Que, asimismo, precisan la razón por la cual no se efectuó el pago respectivo en el año 2016, y de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Coordinación Nacional y



Cooperación Internacional, "(...) la causal del reconocimiento de deuda se justifica debido a que con fecha 09 de agosto del 2019 la Agencia Campus France remite por correo electrónico los documentos del servicio brindado respecto del concepto de Gastos de Gestión – Ayuda Administrativa, los mismos que completan el expediente de pago, motivo por el cual no se pudo solicitar oportunamente el pago. Siendo preciso informar que, durante los años 2017, 2018 y 2019 desde PRONABEC se han cursado diferentes comunicaciones a la Agencia de Campus France indicándoles que faltaba que remitan los documentos correctos y completos de los servicios brindados y requiriendo se cumpla con el envío de los mismos para iniciar el trámite de pago correspondiente a los servicios brindados a nuestros becarios, tal como se muestra en los correos adjuntos al presente informe"; ello según se explica;

Que, el Informe N° 1224-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 04 de setiembre del 2019, la Oficina de Gestión de Becas, concluye que "(...) resulta necesario continuar con el trámite de reconocer la obligación de deuda materia del presente expediente; a favor de la Agencia Campus France, por concepto de Gastos de Gestión, brindado a 97 becarios de la Beca Excelencia Internacional – convocatoria Francia 2016; correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del periodo académico 2016/2017, cuyos valores fueron establecidos en el anexo N° 6 de la Adenda N° 001 al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU";

Que, con Informe N° 2294-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 05 de setiembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, concluye que con base a la información remitida por la OCONCI que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda por el monto de € 52,380.00 (Cincuenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100 euros), a favor de noventa y siete (97) becarios, por el concepto de costos directos (Gastos de Gestión), correspondientes al semestre II del periodo académico 2016/2017 (Cuota 01, 02, 03, 04, 05 y 06), pertenecientes a la Beca Excelencia Internacional – convocatoria Francia 2016 y efectivizar a la Agencia Campus France, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la OCONCI a favor de noventa y siete (97) becarios antes indicados y derivado del ejercicio presupuestal (periodo 2016), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 13474 de fecha 03 de setiembre del 2019 emitido por la OCONCI; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, además, con Informe N° 859-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 05 de setiembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que con base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda por el monto total de € 52,380.00 (Cincuenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100 euros), a favor de noventa y siete (97) becarios de la Beca Excelencia Internacional – convocatoria Francia 2016 de la Agencia Campus France, por concepto de costos directos (Gastos de Gestión), correspondiente al semestre II del periodo académico 2016/2017 (Cuotas 01, 02, 03, 04, 05 y 06), a efectivizar a través de la Agencia Campus France, de acuerdo a la Adenda N° 001 al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;



Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*";

Que, el numeral 6.2.6 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Norma Técnica denominada "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", establece que: "*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales anteriores, a fin de que las obligaciones puedan ser atendidas, es necesario el reconocimiento previo de dichas obligaciones a través de la emisión de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas que reconozca la deuda a favor del becario, previo informe de conformidad de la Oficina de Gestión de Becas. La certificación presupuestaria correspondiente se aprueba en forma posterior al acto que reconozca la obligación a cargo de la entidad, indicándose la existencia de crédito suficiente para la atención del gasto en el año fiscal vigente*";



Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, “Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”;

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de € 52,380.00 (Cincuenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100 euros), a favor de noventa y siete (97) becarios de la Beca Excelencia Internacional – convocatoria Francia 2016 de la Agencia Campus France, por concepto de costos directos (Gastos de Gestión), correspondiente al semestre II del periodo académico 2016/2017 (Cuotas 01, 02, 03, 04, 05 y 06), para efectivizarse a través de la Agencia Campus France, de acuerdo a la Adenda N° 001 al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de € 52,380.00 (Cincuenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100 euros), a favor de noventa y siete (97) becarios de la Beca Excelencia Internacional – convocatoria Francia 2016 de la Agencia Campus France, por concepto de costos directos (Gastos de Gestión), correspondiente al semestre II del periodo académico 2016/2017 (Cuotas 01, 02, 03, 04, 05 y 06), para efectivizarse a través de la Agencia Campus France, de acuerdo a la Adenda N° 001 al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al cuadro adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.



N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa / Carrera	Costos Directos (Gastos de Gestión)
1	71425749	Abanto Quiquia, Johana Mabeth	Ingeniería Biológica (Agricultura, Agroalimentaria, Etc.)	€ 540.00
2	71584358	Acosta García, Juan Baltazar	Ingeniería Química y de Procesos	€ 540.00
3	70840326	Acosta Loayza, Jorge Alonso	Ingeniería Eléctrica e Informática industrial	€ 540.00
4	70814455	Alhuay Castro, Emmanuel	Ingeniería Civil	€ 540.00
5	48207084	Apaza Barrientos, Yuly Luz	Ingeniería Civil	€ 540.00
6	75866772	Apaza Palli, María Isabel	Ingeniería Biológica (Agricultura, Agroalimentaria, Etc.)	€ 540.00

7	70477500	Arica Andrade, Marcos Antonio	Ingeniería Térmica y Energía	€ 540.00
8	72541861	Ascencio Velásquez, Alejandra Lucia	Telecomunicaciones y Redes Informáticas	€ 540.00
9	70295698	Atoche Aguirre, Daniel Hernando	Ingeniería Térmica y Energía	€ 540.00
10	71434977	Avalos Cancino, Yahaira Antonella	Ingeniería Civil	€ 540.00
11	76239828	Ávila Jesús, Marko Eduardo	Ingeniería Eléctrica e Informática Industrial	€ 540.00
12	73217696	Bacilio Salazar, Antony Fred	Informática	€ 540.00
13	77025708	Baquerizo Ballarta, Brando Jairo	Ingeniería Biológica (Agricultura, Agroalimentaria, Etc.)	€ 540.00
14	72129549	Barriga Ponce de León, Ricardo David	Ingeniería Eléctrica e Informática Industrial	€ 540.00
15	72145561	Barron Huerta, Sheila Jackeline	Informática	€ 540.00
16	74940949	Benites Medina, Gonzalo Geraldo	Calidad, Logística Industrial y Organización	€ 540.00
17	71443741	Benites Portales, Fiorella Beatriz	Ingeniería de Procesos	€ 540.00
18	72446521	Bongiorno Espinoza, Bruno Gesu	Química	€ 540.00
19	71413055	Briceño Anicama, Jesus Martin	Ingeniería de Redes y de Telecomunicaciones	€ 540.00
20	72553375	Burgos Amable, María Inés Del Rosario	Ingeniería Biológica (Agricultura, Agroalimentaria, Etc.)	€ 540.00
21	72788847	Callan Cárdenas, Kerlin Diego	Ingeniería Civil	€ 540.00
22	72936670	Camacho Rufino, Miguel Enrique	Biociencias	€ 540.00
23	71795850	Canales Yucra, Haydee Milagros	Calidad, Logística Industrial y Organización	€ 540.00
24	72049308	Caparo Kostenko, Katherina Sofía	Ingeniería Biológica (Agricultura, Agroalimentaria, Etc.)	€ 540.00
25	74754449	Capillo Carrillo, Luigi Mijael	Ingeniería Civil	€ 540.00
26	75918892	Casas Figueroa, Walter Brandon	Ingeniería Civil	€ 540.00
27	71845935	Castro Cardoso, Lener Silverio	Ingeniería Civil	€ 540.00
28	73010117	Castro Cruz, Alonso Miguel	Ingeniería Química y de Procesos	€ 540.00
29	73016841	Castro Martínez, Jhoselyn Nathaly	Ingeniería Biológica (Agricultura, Agroalimentaria, Etc.)	€ 540.00
30	70496268	Choque Montalvo, Franco Ulises	Ingeniería Civil	€ 540.00
31	70755727	Conde Huaycha, Sergio David	Ingeniería Biológica (Agricultura, Agroalimentaria, Etc.)	€ 540.00
32	77125136	Condori Ccahuana, Angel Rodrigo	Ingeniería Civil	€ 540.00
33	74251024	Cornejo Fuentes, Joaquín Eduardo	Ingeniería Mecánica y de Producción	€ 540.00
34	71016444	Cubas Vela, José Antonio	Ingeniería Civil y Construcción	€ 540.00
35	72671857	Cupitan Vega, Alexandra Sayuri	Ingeniería Civil	€ 540.00
36	72038816	Dávila López, Nieves del Rosario	Ingeniería Biológica (Agricultura, Agroalimentaria, Etc.)	€ 540.00
37	74080367	De Lama Valderrama, Noelia Milagros	Química	€ 540.00
38	72050583	Facundo Raimé, Frank Enrique	Ingeniería Eléctrica e Informática Industrial	€ 540.00
39	74827412	Fajardo Luis, Lucia Elena	Informática	€ 540.00
40	73527841	Flores Gutiérrez, Josué Fernando	Ingeniería Biológica (Agricultura, Agroalimentaria, Etc.)	€ 540.00
41	76325038	Flores Rumiche, Carlos Eduardo	Ingeniería Civil	€ 540.00
42	48676168	Galindo Garay, Hervin Wenceslao	Ingeniería Civil	€ 540.00
43	72200821	Gardi Luquillas, Paola Jessica	Ingeniería Industrial y Mantenimiento	€ 540.00
44	72032339	Gonzales Flores, Jesús Adrián	Ingeniería Térmica y Energía	€ 540.00
45	71451595	Gonzales Paredes, Irasema Giuliana	Ingeniería Mecánica y de Producción	€ 540.00
46	73373196	Gutiérrez Mendoza, Dany Rubén	Ingeniería Civil	€ 540.00
47	72278793	Herrera Tarrillo, Manuel Leonardo	Ingeniería Civil	€ 540.00
48	70896297	Huamani Mendoza, Claudia Mónica	Calidad, Logística Industrial y Organización	€ 540.00
49	72509029	Huanca Estofanero, Elsy Briyid	Ingeniería Industrial y Mantenimiento	€ 540.00
50	70213483	Huayanay Ostos, Einstein Giner	Ingeniería Mecánica y de Producción	€ 540.00
51	72138101	Lara Toribio, Jair Shonil	Calidad, Logística Industrial y Organización	€ 540.00
52	76310536	Lázaro Durand, Natalia Francesca	Calidad, Logística Industrial y Organización	€ 540.00
53	74141744	Livisi Quispe, Yubitza Kerlin	Ingeniería Civil	€ 540.00
54	72182233	Lope Mañuco, Juan Víctor Bryan	Ingeniería Química y de Procesos	€ 540.00
55	74216991	López Altamirano, Raquel Joseline	Calidad, Logística Industrial y Organización	€ 540.00
56	74216990	López Altamirano, Ruth Carolyne	Calidad, Logística Industrial y Organización	€ 540.00
57	70229310	Manrique Reyes, Manuel Marcos	Ciencias de la Física Aplicada: Mediciones y Controles	€ 540.00
58	76459458	Méndez Sosa, Alexander Luciano	Ingeniería Eléctrica e Informática Industrial	€ 540.00
59	74688823	Menor Teran, Giordy Cesar	Ingeniería Civil	€ 540.00
60	72138677	Meza Garay, Melissa Jucy	Ingeniería Biológica (Agricultura, Agroalimentaria, Etc.)	€ 540.00
61	72357041	Molina Montoya, Milagros Sofía	Ingeniería Mecánica y de Producción	€ 540.00
62	72848593	Molzon Espinoza, Steven	Ingeniería Civil	€ 540.00
63	72217626	Moreno Villanueva, Diego Alonso	Ingeniería Eléctrica e Informática Industrial	€ 540.00
64	72322433	Neira Yauri, Richard Roberto	Ingeniería Térmica y Energía	€ 540.00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA



65	48382159	Núñez Ango, Walter Karl	Ingeniería Eléctrica e Informática Industrial	€ 540.00
66	73090897	Orihuela Talledo, Angie Alexandra	Ingeniería Biológica (Agricultura, Agroalimentaria, Etc.)	€ 540.00
67	77381943	Orosco Velarde, Luis Enrique	Ingeniería Mecánica y de Producción	€ 540.00
68	73636441	Ortiz Isuiza, Raúl Emigdio	Ingeniería Civil	€ 540.00
69	70427777	Ortiz Tandazo, Ángel Gerardo	Informática	€ 540.00
70	71196880	Pajares Alvitres, Daniel Jhonatan	Ingeniería Civil	€ 540.00
71	72489965	Palomino Morales, Shirley Iomira	Ingeniería Civil	€ 540.00
72	72210364	Pisfil Jaimes, Dalise Nicole	Ingeniería Civil	€ 540.00
73	72542278	Ponce Flores, Rubbie Wendy	Ingeniería Industrial y Mantenimiento	€ 540.00
74	72125409	Pujay Nación, Luis Ángel	Ingeniería Industrial y Mantenimiento	€ 540.00
75	47665650	Quispe Layme, Justo Román	Ingeniería Térmica y Energía	€ 540.00
76	71015532	Quispe Sullcaray, Kevin Edward	Ingeniería Civil	€ 540.00
77	70173368	Quispe Vilchez, Cindy Liz	Ingeniería Civil	€ 540.00
78	76045896	Romoacca Caza, Araceli Astrid	Ingeniería Civil	€ 540.00
79	75687332	Sánchez Jáuregui, Laura Cecilia	Ingeniería Biológica (Agricultura, Agroalimentaria, Etc.)	€ 540.00
80	72622796	Sánchez Rodríguez, Kristel del Milagro	Calidad, Logística Industrial y Organización	€ 540.00
81	74276959	Sánchez Silva, Christopher Jonathan	Ingeniería Eléctrica e Informática Industrial	€ 540.00
82	70330356	Santillán Ayala, Daniela Jhomira	Calidad, Logística Industrial y Organización	€ 540.00
83	70752164	Seminario Sánchez, Diego Roberto	Informática	€ 540.00
84	72219108	Solórzano Palero, Valeria Isabel	Ingeniería Civil	€ 540.00
85	71227906	Soto Torres, Héctor Antonio	Ingeniería Civil	€ 540.00
86	72902784	Torres Monzón, José Eduardo	Ingeniería Biológica (Agricultura, Agroalimentaria, Etc.)	€ 540.00
87	74719645	Tupayachi Echarri, Leonidas	Ingeniería Civil	€ 540.00
88	72969848	Tuyo Quispe, Alonso Rosas	Gestión de Datos en Construcciones	€ 540.00
89	71985389	Uriarte Cruz, Kelvin	Ingeniería Civil	€ 540.00
90	71296079	Vargas Salas, Verónica Elizabeth	Ingeniería de Redes y de Telecomunicaciones	€ 540.00
91	70491482	Vega Soto, Hermes Alonso Armando	Ingeniería Civil	€ 540.00
92	71259543	Villegas Kcam, Juan José	Ingeniería Mecánica y de Producción	€ 540.00
93	70314409	Virhuez Tarazona, Mariela Rosario	Ingeniería Civil	€ 540.00
94	72900359	Yactayo Gabriel, Sandra Lucía	Calidad, Logística Industrial y Organización	€ 540.00
95	73182243	Yáñez Chura, Rodrigo Javier	Ingeniería Civil	€ 540.00
96	74168438	Yupanqui Villalobos, Adrián Gabriel	ciencias de la tierra y medio ambiente	€ 540.00
97	70042874	Zúñiga Vilcapoma, Deyvi Luis	Ingeniería Eléctrica e Informática Industrial	€ 540.00
Monto Total (Cincuenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100 euros)				€ 52,380.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Carmen de Lourdes Biaggi Gómez
Eco. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GÓMEZ
Directora (a) de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

